

1.4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	31.713.275
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	31.713.275
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29.676.065
1	GASTOS DE PERSONAL	3.944.900
10	ALTOS CARGOS	59.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	749.950
13	PERSONAL LABORAL	2.284.490
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	845.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.289.669
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.784
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.460.599
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.740.286
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	542.696
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	462.696
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000
6	INVERSIONES REALES	7.898.800
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.921.817
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.976.983
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	2.037.210
1	GASTOS DE PERSONAL	1.865.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.211.080
13	PERSONAL LABORAL	262.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	386.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	171.350
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	31.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	133.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	104.743.563
32	PROMOCIÓN SOCIAL	104.743.563
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	99.299.984
1	GASTOS DE PERSONAL	2.179.010
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.596.200
13	PERSONAL LABORAL	87.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	435.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	219.160
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	203.236
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.924
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.391.310
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.200.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41.807.766
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	996.544
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.387.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.510.504
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	51.510.504
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	5.443.579
1	GASTOS DE PERSONAL	808.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	540.900
13	PERSONAL LABORAL	31.450
14	PERSONAL TEMPORAL	66.330
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.532
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.360
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.132
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.040
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.187
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	212.644
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	264.543
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	10.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.940.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	27.620.725
52	COMUNICACIONES	9.674.003
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	9.674.003
1	GASTOS DE PERSONAL	364.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	220.740
13	PERSONAL LABORAL	72.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	70.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.503.032
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.432.932
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	858.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.290.165
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.290.165
6	INVERSIONES REALES	600.100
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	600.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.916.666
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	2.916.666
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	17.946.722
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	17.946.722
1	GASTOS DE PERSONAL	250.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	203.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	47.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.472
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.472
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.805.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.605.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	9.940.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.060.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	800.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	800.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	3.578.930
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	1.523.270
612A	ECONOMÍA	1.523.270
1	GASTOS DE PERSONAL	420.370
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	289.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	75.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.000
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.000.000
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.055.660
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.055.660
1	GASTOS DE PERSONAL	782.610
10	ALTOS CARGOS	57.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	578.840
14	PERSONAL TEMPORAL	450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	145.470
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.078
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.657



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	303.750
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	35.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	45.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	183.750
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	695.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	155.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	34.114.580
72	INDUSTRIA	18.812.497
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.366.215
1	GASTOS DE PERSONAL	2.173.870
10	ALTOS CARGOS	133.880
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	160.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.342.010
13	PERSONAL LABORAL	107.970
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	429.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	192.345
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.790
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.055
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	12.798.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.798.200
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	6.798.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	6.000.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	3.648.082
1	GASTOS DE PERSONAL	1.469.250
10	ALTOS CARGOS	55.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.124.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	289.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.882
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.330
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.262
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	59.290
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.150
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.900
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204.250
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.800
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	8.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	113.800
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.600.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	1.600.000
74	MINERÍA	6.837.655
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	6.837.655
1	GASTOS DE PERSONAL	2.098.690
10	ALTOS CARGOS	58.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.555.830
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	81.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.051.065
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.965.565
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.900
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	240.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	57.900
6	INVERSIONES REALES	150.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	66.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	48.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.240.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.050.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.065.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
75	TURISMO	8.464.428
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	8.464.428
1	GASTOS DE PERSONAL	1.214.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	770.690
13	PERSONAL LABORAL	201.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	242.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.298
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.271
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.047
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.945.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.795.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.160.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	610.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	480.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	40.000
	Total Sección	201.771.073



Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria asociada al desarrollo de las competencias en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo de aplicaciones y seguridad de los sistemas de información, gestionadas desde la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concreto:

- Diseño, planificación y dirección de los proyectos de infraestructuras, así como las funciones de reposición, administración, mantenimiento y explotación de las estaciones de trabajo, sistemas informáticos, comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, copias de seguridad y, en general, software base de ejecución a nivel corporativo.
- Atención a los usuarios internos de los servicios informáticos.
- Diseño, planificación y dirección de los proyectos de nuevos sistemas de información y las comunicaciones, así como la gestión y ejecución de las pruebas precisas en los mismos.
- Gestión del mantenimiento de los sistemas de información y comunicaciones en producción, así como la administración y mantenimiento de los sistemas que soportan la producción de contenidos y las bases de datos corporativas.
- Dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- El control de riesgos en sistemas de información, puesta en marcha de medidas correctivas para su reducción, así como la redacción y seguimiento del cumplimiento de normativas y estándares en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- La actualización y aplicación de los procedimientos, procesos y metodologías que aseguren la calidad, tanto de los productos como de los servicios que se presten.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de sistemas de información y comunicaciones se distribuyen entre las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio, todas ellas asociadas a los créditos del programa presupuestario.

1. Servicio de Infraestructuras TIC
2. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
3. Servicio de Seguridad

Además de los órganos de ejecución propios es preciso destacar que para la correcta ejecución de los objetivos del programa resulta imprescindible una estrecha colaboración entre todos los servicios de la Dirección General, así como una adecuada coordinación con la totalidad de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.

Este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de las distintas áreas de gestión de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos: Sistemas J2EE y portales, sistemas cliente-servidor Oracle y sistemas relacionados, plataforma SPIGA y sistemas cliente/servidor CA-Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access.
- Mantenimiento y mejora de los portales corporativos y temáticos del Principado.
- Mantenimiento del CRM de la organización e entorno SIEBEL y del sistema SAP de recursos humanos del SESPA

2. Desarrollo e implantación de aplicaciones que den soporte a los procesos de gestión de la Administración del Principado de Asturias.

En particular se destacan las acciones:

- Actualización y renovación tecnológica de Framework del Principado
- Implantación y evolución del modelo de factura electrónica
- Integración de PACA y otras aplicaciones con la aplicación de ayudas a la PAC del Ministerio (FEGA)
- Registro de Órganos de representación del Personal del Sector Público Autonómico - Hacienda y Sector Público- Función Pública
- Apoyo, asesoramiento y seguimiento de proyectos informáticos de desarrollo de aplicaciones del resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

3. Participación junto con la Consejería de Sanidad y el Servicio de Salud del Principado en proyectos de dotación tecnológica asociados a la puesta en marcha del nuevo Hospital Universitario de Asturias y que culminan durante 2015, en concreto el centro de respaldo.

4. Desarrollo de las políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo se desarrollarán varias acciones:

- Refuerzo de los mecanismos automáticos de monitorización de eventos de seguridad y de los sistemas de auditoría, revisión reactiva y generación de informes ejecutivos.
- Revisión y refuerzo del diseño de los mecanismos hardware y software para una gestión básica de seguridad en lo referido a gestión de identidades, ataques y vulnerabilidades.
- Revisión del cumplimiento de la Política de Seguridad en la Administración del Principado y fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
- Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
- Ciclo de revisión y mejora continua del cumplimiento por parte de los sistemas de información del Principado de los criterios normativos de la LOPD y el Esquema Nacional de Seguridad.

5. Actualización y aplicación de los procedimientos y metodologías que aseguren la calidad de productos y servicios informáticos.

Se desagrega en las siguientes acciones:

- Mantenimiento, auditado y certificado de un sistema de gestión de seguridad de la información para el Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado.
- Elaboración y actualización de las versiones de metodologías de trabajo, gestión y desarrollo de proyectos informáticos.

6. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

Este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
- Gestión de la necesidad, mejora y requerimientos de procesamiento, almacenamiento, sistemas de redundancia y copias de seguridad que permitan alcanzar el nivel de prestaciones de capacidad adecuado a las necesidades de servicios tecnológicos del Principado de Asturias.
- Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos.
- Análisis y estudio de herramientas de software libre para ofimática.

7. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

Para la consecución de este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Implantación de los nuevos servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II.
- Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI
- Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo.
- Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados



- Conexión con Ayuntamientos, Ministerios y otros organismos.
 - Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
8. Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121G MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza a través del programa 121G las competencias en materia de modernización administrativa y en general la adecuación en el ámbito del Principado de Asturias de los servicios públicos y la adaptación de los procedimientos administrativos a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Otras competencias particulares son:

- La mejora de la gestión de la Administración mediante la oferta de servicios públicos electrónicos que respondan a las necesidades reales de uso de los destinatarios.
- La planificación, diseño y apoyo técnico para la normalización, simplificación, racionalización e informatización de procedimientos administrativos.
- El avance en las estrategias que desarrolla el Principado de Asturias en materia de interoperabilidad de los sistemas de información.
- El impulso y desarrollo de medidas para la reducción de cargas administrativas impuestas a ciudadanos y empresas.

Asimismo, con cargo a este programa se desarrollan un conjunto de actuaciones relacionadas con los Servicios de Atención Ciudadana, tales como:

- La información general y particular a los ciudadanos
- La recepción y tramitación de sugerencias, iniciativas, quejas y reclamaciones
- La recepción y comunicación de trámites presenciales y telemáticos
- La coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación
- La gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias
- La gestión de campañas y de encuestas y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad del Servicio de Atención Ciudadana
- El apoyo al establecimiento regular de acuerdos de nivel de servicio entre los distintos órganos que lo precisen.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza sus funciones en materia de modernización administrativa y de atención a la ciudadanía a través de los siguientes órganos administrativos con nivel orgánico de Servicio

1. Servicio de Procesos Administrativos.
2. Servicio de Atención Ciudadana.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de servicios de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como una adecuada coordinación con el resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1.- Mejorar la calidad de la atención al ciudadano

Orientar la acción administrativa a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:

- Establecimiento y evaluación de indicadores de calidad.
- Evaluación periódica de las actividades que integran el Servicio de Atención Ciudadana en el Principado de Asturias y elaboración de propuestas de mejora.
- Promover medidas para la formación continua de los recursos humanos del Servicio de Atención Ciudadana.



- Impulsar la adhesión de los Ayuntamientos al Convenio de 28 de julio de 2006 para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, que tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este Convenio y las entidades locales que se adhieran al mismo.
- Impulsar la adhesión de los Ayuntamientos al Convenio de 23 de julio de 2014 de colaboración entre la Administración General del Estado y el Principado de Asturias para el suministro de la aplicación "oficina de registro virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.
- Impulsar y colaborar en la realización de cartas de servicios.

2.- Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.

Se trata de dar continuidad al apoyo técnico y al soporte que se presta a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas.

Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Proporcionar a los tramitadores los aplicativos o las herramientas corporativas de gestión necesarias para la realización las funciones que tiene asignadas con plenas garantías de seguridad y legalidad.
- Realizar el soporte funcional al usuario
- Revisar las funcionalidades de las aplicaciones y de los sistemas de cara a la mejora de la tramitación.
- Procurar la progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
- Estudiar las propuestas de digitalización de la documentación de cada procedimiento.

3.-Continuar con la implantación estratégica de nuevos servicios públicos electrónicos en el ámbito del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo y para evitar desequilibrios entre los distintos departamentos de la Administración, son necesarias las siguientes acciones:

- Estudio previo de necesidades existentes en la organización en materia de creación de servicios electrónicos, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Impulso a la solución técnica y funcional diseñada en las sucesivas fases de desarrollo, integración y producción.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Seguimiento y control de la implantación tanto desde el punto de vista del impacto sobre el trabajo del gestor como desde del grado de utilización y satisfacción por parte de los ciudadanos.

4.- Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.

Se trata de impulsar en la Administración del Principado de Asturias una estrategia continua de reducción de cargas administrativas, mejora y simplificación de los procedimientos.

Para la consecución de este objetivo se precisa de las siguientes acciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
- Identificación de las cargas administrativas existentes, realizándose un recuento de las obligaciones de información a cumplir y priorizando la selección de mayor idoneidad para su estudio y propuestas de reducción.
- Creación de grupos de trabajo interconsejerías para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias así como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
- Impulso de las mejoras tecnológicas para favorecer la automatización de las relaciones con la Administración o con terceros, que permita evitar desplazamientos o reiteraciones en las cargas.



- Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y el mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud o bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.
- Participación del Principado de Asturias en los programas nacionales o comunitarios que tengan por objetivo avanzar en la simplificación y reducción de cargas administrativas y en general del impulso a la administración electrónica.
- Creación de un catálogo de simplificación documental para publicar y mantener actualizada la información sobre los documentos cuya presentación no es necesaria para iniciar la tramitación procedimental.
- Creación de un catálogo de servicios de Interoperabilidad como inventario público de archivos que almacenan datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación (siempre con su consentimiento expreso).

5.- Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) cuyo objetivo es el de acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.



Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Trabajo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras que lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral y que deba desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Trabajo.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias. Es un órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en su calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería de Economía y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo
- d) La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es un órgano de asesoramiento, consulta y participación en el desarrollo de las funciones y objetivos de la Inspección.
- e) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- f) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- g) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
 - Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los discapacitados en el mundo laboral.



- Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
 - Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Trámites de autorización de las empresas de trabajo temporal en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejora de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Desarrollo del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.



Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Economía y Empleo asume las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de autoempleo y de la economía social.

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio y Turismo el fomento de la creación, por personas desempleadas, de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social, así como la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

Al Servicio de Emprendedores se le encomienda el diseño, la planificación y la ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social en sus distintas vertientes, así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L estarán orientados por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agruparán en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora
 - A través de la formación desarrollada por la Universidad de Oviedo mediante cursos diseñados al efecto.
 - Mediante cualquier otro instrumento de colaboración que se determine con la misma finalidad.
2. Fomento del Autoempleo individual
 - Mediante ayudas para el inicio de actividad
 - Impulsando la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los autónomos.
 - Promoviendo la consolidación empresarial de autónomos con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.
3. Fomento del Autoempleo colectivo
 - Facilitando el asesoramiento para la constitución de empresas de economía social.
 - A través de ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de desempleados.
 - Favoreciendo el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a las empresas de economía social.
 - Estableciendo ayudas mediante bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Estableciendo ayudas a trabajadoras autónomas para la conciliación familiar y laboral.
 - Promoviendo la consolidación empresarial de micropymes cualquiera que sea su forma de creación, empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Las actuaciones a llevar a cabo por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Economía e Innovación se recogen dentro del Programa 521 A.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones. Asimismo, le corresponde el desarrollo de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Funciones de reglamentación, arbitraje, control e inspección en materia de telecomunicaciones en el ámbito de las competencias autonómicas y, en especial, en materia de infraestructuras de retransmisión, de radiodifusión y televisión.
- La entrada en vigor de la Ley General de Comunicación Audiovisual en el año 2010 obliga a la conversión de las antiguas concesiones para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora o de radiodifusión televisiva digital en licencias. Ello requiere el desarrollo de la tramitación administrativa que permita autorizar dichas transformaciones.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la reordenación de canales derivada del "Dividendo Digital".
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores dado su escaso volumen de tráfico, facilitando al sector privado el acceso a infraestructuras públicas.
- Fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, así como la evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la sociedad de la información en el Principado de Asturias y la coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.
- La gestión de las competencias que, por vía legal o en virtud de los convenios suscritos por la Administración del Principado de Asturias, le vengan atribuidas en las materias de fomento, promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones.

OBJETIVOS

1. TDT

El 1 de enero de 2015 es la fecha fijada para la reordenación del espectro radioeléctrico conocida como "Dividendo Digital" derivada de la Decisión 2010/267/JE de la Unión Europea por la que se reserva la banda de frecuencias 790-862 MHz para nuevos servicios de comunicaciones electrónicas (telefonía y banda ancha móvil). La aplicación de la decisión europea en el marco español supone el abandono obligatorio de esta banda, ocupada actualmente por los canales 61 a 69 del servicio de difusión de TDT.

Como consecuencia de esta Decisión, uno de los desafíos más importante del Servicio de Telecomunicaciones es la adaptación de la red de difusión a esta reordenación de canales derivada de la aplicación de la Decisión europea, gracias a la cual se logrará un gran incremento de la capacidad de las redes de banda ancha móvil. El Servicio de Telecomunicaciones asume la responsabilidad de coordinar esta transición de modo que se minimice para la ciudadanía el impacto negativo de los cambios a acometer.

En paralelo con esta reordenación se procederá a extender la cobertura de aquellas cadenas de televisión que actualmente sólo llegan a las principales localidades.

Dado el retraso por el Gobierno del Estado en la aprobación de la normativa necesaria para desarrollo del Dividendo Digital, se prevé que en 2015 se prolongarán las actuaciones de reordenación del espectro.

Asimismo, se continuará con las tareas de operación y mantenimiento de la red pública de difusión de TDT que presta servicio en aquellas zonas de escasa densidad de población a las que las empresas privadas no llegan con sus inversiones. A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza también la gestión de las altas de instalaciones domésticas de recepción vía satélite.



2. Implantación de la red FTTH en localidades asturianas.

Extensión de redes de acceso en banda ancha, tanto cableada, tal es el caso de la red de fibra hasta el hogar (FTTH), como inalámbrica, sea promoviendo al acceso a través de operadores de telefonía móvil (3G) como a través de infraestructuras inalámbricas (Wimax o equivalente) en aquellas de zonas de población dispersa en las que no resulta racional la implantación de redes de acceso cableadas.

Los proyectos se centran en poblaciones o áreas en las que la iniciativa privada no oferta este tipo de servicios. Con ello las compañías del sector estarán en disposición de ofrecer servicios avanzados de telecomunicaciones a la población mediante la utilización de redes neutras.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio Asturias. Uno de los objetivos que se plantean es la mejora de la cobertura de RPA FM, que presenta algunas zonas de sombra.

4. Telefonía móvil

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores de telefonía privados, si bien esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población, a través de la autorización de coberturas de equipos.

5. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los entes locales.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones nominativas dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDTLs) de titularidad municipal, en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global.

6. Red de reemisores.

Instalación y mantenimiento de la red de reemisores del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no son cubiertos por la red de difusión primaria de los radiodifusores, puedan recibir la señal de TV digitalizada.

7. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Reordenación de de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional, en aras a su total adaptación a la normativa vigente en materia de Comunicación Audiovisual.

8. Sociedad de la Información

Desarrollo de una acción global de difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2013-2017, se constituye como el marco programático principal de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región en los próximos años desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

El PCTI 2013-2017 apuesta por aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación impulsando la colaboración entre las empresas, la Universidad y los centros tecnológicos. Con este plan el Gobierno asturiano pretende que se realice un esfuerzo inversor en I+D+i que nos acerque a los niveles medios nacionales y europeos.

El PCTI 2013-2017 plantea cuatro objetivos estratégicos:

- Objetivo I. Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación.
- Objetivo II. Articular un Sistema de Ciencia y Tecnología de proyección internacional en las áreas de especialización inteligente de Asturias.
- Objetivo III. Convertir Asturias en un entorno atractivo para innovar.
- Objetivo IV. Mejorar la implementación y gestión de las políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación

La ejecución y desarrollo del citado PCTI se realizará en el marco de la normativa europea y nacional y, de manera especial, coordinada con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias, la cual tiene que centrar el apoyo político y las inversiones en las necesidades prioritarias para Asturias, en sectores o áreas que se definen como estratégicos, aprovechando los puntos fuertes y potenciales existentes en la región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Economía e Innovación.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- c) Administración del Estado y sus organismos públicos, así como otras administraciones o entidades públicas.
- d) Entidades privadas como partes implicadas en la I+D+i, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC, CTIC, CETEMAS y Soft Computing.

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente del IDEPA y de departamentos de otras Consejerías, estos son: Educación, Cultura y Deporte; Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Sanidad, Agroganadería y Recursos Autóctonos.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Estrategia 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada; e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)
2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2020 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2017, tales como: sistema integrado de información en materia de I+D+i; simplificación de trámites administrativos; acceso abierto a publicaciones y resultados de la investigación; armonización de criterios y prácticas de evaluación.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017, que son:



- Extensión de la capacidad de innovación de las PYME
 - Desarrollo de productos y servicios de mayor valor añadido a través del conocimiento y la innovación
 - Apoyo a la creación de nuevo tejido productivo basado en la innovación y el crecimiento
 - Aprovechamiento de la capacidad tractora de la Administración para promover la actividad innovadora de las empresas y abrir nuevos nichos de mercado
 - Desarrollo y aprovechamiento del potencial en formación, investigación y transferencia del sistema científico asturiano
 - Consolidación de una red de Centros Tecnológicos como pilar de competitividad para favorecer la I+D empresarial
 - Impulso y despliegue del sistema de I+D sanitario
 - Desarrollo de valores y dinámicas que favorezcan la innovación
 - Formación, capacitación y atracción de talento
 - Oferta de servicios públicos innovadores
 - Internacionalización del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y proyección de una imagen de región atractiva para innovar
 - Simplificación del sistema de apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación
 - Evaluación pública y sistemática de la Ciencia, Tecnología e Innovación
4. Adoptar medidas y políticas de racionalización de las actuaciones de los Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias; fomentar el incremento de su participación en programas europeos; e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.

Programa 612A ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN

La finalidad última de este programa es la de dotar a la Consejería de Economía y Empleo, y con ello a la Administración de la Comunidad Autónoma, de una mayor capacidad instrumental para el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la política económica general que pretende desarrollar el Gobierno del Principado de Asturias. Para el logro de esta finalidad resulta necesario conocer, analizar, evaluar y realizar previsiones sobre el comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social de nuestra región. Por otra parte, el objetivo final resultaría más difícil de alcanzar sin un progreso significativo en la línea de mejorar el impulso y la coordinación de las actividades de planificación y programación económica. Por tanto, el seguimiento coyuntural de datos y variables socioeconómicas, la evaluación y análisis de políticas sectoriales, el soporte informativo para las orientaciones de política económica y la toma en consideración de su impacto presupuestario son etapas intermedias que habrán de ser cubiertas, necesariamente, para alcanzar el fin último señalado.

Otras dos esferas funcionales cuya actividad está relacionada con la finalidad última de este programa y que, por tanto, forman parte del mismo son: las actuaciones en materia de política de defensa de la competencia y el ejercicio de las funciones estadísticas que le atribuye la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística.

En el ámbito de la defensa de la competencia el programa trata de proporcionar a la Administración Autónoma de un soporte operativo que, apoyado en la colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, permita llevar a cabo las tareas necesarias para velar por que la libre competencia esté garantizada en el ejercicio de actividades económicas y productivas en el ámbito de nuestra región.

Por último, en materia de estadística, este programa integra los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Tras la supresión del Instituto Asturiano de Estadística por Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autónomo, sus competencias han sido asumidas por la Dirección General de Economía e Innovación, que se configura como la encargada del análisis de los proyectos para la planificación y programación estadística.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es la Dirección General de Economía e Innovación, a través del Servicio de Economía.

Asimismo, son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo
- La Dirección General de Presupuestos y Sector Público
- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

OBJETIVOS

1. Estudio, informe, análisis y asesoramiento sobre la evolución de las principales macromagnitudes regionales y las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
2. Estudio, análisis, asesoramiento y propuesta sobre las orientaciones de la política económica general del Gobierno del Principado de Asturias, especialmente las relativas a las medidas para afrontar la actual coyuntura de recesión económica.
3. Estudio y análisis de las medidas de política sectorial aplicadas por las Consejerías, velando por su coherencia y coordinación con la política económica general.
4. Ejercicio de las funciones que se le atribuyen a la Dirección General como Dirección General competente en materia de estadística.
5. Planificación y programación de la actividad estadística.
6. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.



7. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
8. Análisis, estudio, informe, seguimiento y, en su caso, propuesta normativa sobre todos aquellos temas que estén relacionados con la política de defensa de la competencia.

ACCIONES

1. Establecer los medios necesarios para que el Principado de Asturias pueda disponer de proyecciones económicas coyunturales y sectoriales.
2. Selección, recogida y mantenimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc.
3. Fomentar la discusión técnica y el debate sobre la estructura económica asturiana, las fortalezas que presenta y las necesidades de reforma de la misma, así como favorecer la publicación y divulgación de estas opiniones.
4. La participación en el Consejo de Estadística del Principado de Asturias y el ejercicio de las funciones que le correspondan en materia de estadística.
5. La elaboración de las disposiciones de carácter general en materia de estadística, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
6. La ejecución del Plan Asturiano de Estadística y del Programa Estadístico Anual.
7. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, además de supervisar y coordinar los medios técnicos y materiales con que se doten las unidades estadísticas.
8. Realizar los análisis e informes necesarios para velar por la política de defensa de la competencia en el Principado de Asturias. Profundizar e impulsar la colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el marco del convenio suscrito el 15 de junio de 2010, y participar en el Consejo de Defensa de la Competencia, el órgano de participación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. En consecuencia, la política de comercio interior debe de tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

El Principado de Asturias ha configurado un Programa Estratégico para la Innovación y Desarrollo del Comercio del Principado de Asturias, ante la necesidad de definir las líneas de actuación que se adoptarán para el periodo 2013-2015 por esta Comunidad Autónoma.

La Estrategia de Innovación y Desarrollo se articula alrededor de siete ideas fuerza o programas, desarrolladas mediante dieciocho líneas de actuación que se concretan en cuarenta acciones, las cuales persiguen aminorar las debilidades y potenciar las fortalezas del sector, mientras que se evitan las amenazas que puedan cernirse sobre el comercio y aprovechar las oportunidades que aparezcan en el futuro.

Las acciones que se postulan buscan la asimilación de los cambios coyunturales por parte de los comerciantes, incrementando su profesionalización y la continuidad de su actividad en el tiempo. Apoyar la innovación de productos y servicios permite la diferenciación de los negocios y alcanzar mayores cotas de eficiencia y eficacia. Promover el asociacionismo comercial, como clave de mejora de la competitividad, estimula la cooperación multisectorial (turismo, ocio o artesanía) para favorecer el desarrollo de actuaciones conjuntas que optimicen recursos y resultados. Igualmente, se pretende reforzar la idea del comercio como elemento vertebrador del territorio, urbano y rural y el comercio como generador de espacios de vida y de actividad económica, por lo que las Administraciones Públicas han de tener presente al sector y sus necesidades en la ordenación territorial y urbanística.

A continuación, se recogen las siete ideas fuerza del Programa Estratégico:

1. Conocimiento.
2. Competitividad.
3. Calidad.
4. Renovación.
5. Fortaleza.
6. Solidaridad.
7. Sostenibilidad.

El Programa Estratégico se desarrollará entre los años 2013 y 2015 y tendrá la participación del Principado de Asturias, las asociaciones de comerciantes, los Ayuntamientos, las Cámaras de Comercio y los propios establecimientos comerciales.

Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.

En materia de ordenación del sector, este programa presupuestario pretende mejorar la eficacia de la acción pública, mediante un mayor conocimiento de la situación actualizada del sector del comercio y de la artesanía, así como la aplicación del marco jurídico vigente que preserve la configuración competitiva de los mercados, y que permita alcanzar determinados objetivos de equidad entre los operadores del sector y en la implantación territorial



de los equipamientos comerciales, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria. Este programa presupuestario facilitará la acción pública, al tiempo que se simplifican los procedimientos administrativos, eliminando las trabas administrativas innecesarias para el acceso y el desarrollo de las actividades comerciales en Asturias, con el fin de alcanzar la plena libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios. Se mejorarán las fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, se pretende aumentar la transparencia en el sector, y mejorar el sistema de garantías de los derechos de los consumidores y usuarios, que permita satisfacer sus necesidades de compra y proteger sus intereses.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 73/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio y Turismo las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrollará, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsará la artesanía por medio de la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación Comercial ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en relación con la ordenación del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, en particular, la gestión de los diferentes registros comerciales, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, aplicación del régimen sancionador en estas materias, las funciones relativas a la ordenación de las actividades artesana y ferial y la gestión de los registros artesanos.

OBJETIVOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL

Los objetivos planteados por el Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial son los siguientes:

1. Promoción del comercio regional

- Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
- Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción
- Modernización del pequeño y mediano comercio
- Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural

2. Difusión del comercio y la artesanía regionales

- Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.
- Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.
- Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana
- Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctonas y difundir su conocimiento y revalorización.

3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía

- Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa
- Fortalecimiento del asociacionismo.

- Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
- Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.

SERVICIO DE ORDENACIÓN COMERCIAL

Los objetivos planteados por el Servicio de Ordenación Comercial son los siguientes:

1. Ordenación del comercio regional
2. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
3. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

La consecución de los objetivos generales establecidos en materia de ordenación comercial exigirá la implementación de acciones del siguiente tenor:

- Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
- Aplicación de las nuevas modificaciones introducidas en la normativa reguladora de la actividad comercial.
- Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
- Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
- Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio y Turismo en diversos ámbitos.
- Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
- Regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Principado de Asturias.
- Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente, para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
- Adaptación de los medios y sistema de inspección y sanción a las nuevas determinaciones normativas en este ámbito, singularmente, en lo que atañe a horarios comerciales, promoción de ventas, ventas especiales y otros.



Programa 721A - DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con Carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.
8. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.

**Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS****DESCRIPCIÓN**

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Economía y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Industria en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano.
2. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la Investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. Apoyar a la creación de nuevas empresas.
4. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
5. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas.
6. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales.



Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

El programa se ejecuta en base a la realización de dos tipos de actuaciones diferentes:

1. Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. Fomento de las actividades de desarrollo del sector industrial. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento y cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:
 - Registros Industriales.
 - Seguridad.
 - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los Registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de las mismas entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado que se ha dado durante el 2014, a la ordenación industrial, impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados así como la actualización de las bajas industriales, al igual que se había venido haciendo en 2013. Por otro lado todas las empresas habilitadas en materia de seguridad industrial han sido dadas de alta en el registro integrado industrial del Ministerio de Industria, lo que ha supuesto una transformación del registro industrial del Principado para adecuarse al mismo.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:
 - Gases.
 - Instalaciones.
 - Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se realiza el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología

Legal y de la que se forma parte como vocal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General de Industria y Energía se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad e información a los establecimientos industriales en base al plan presentado por ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).
9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de la Fundación Itma, organismo verificador designado por la Consejería.
11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los



usuarios es masiva, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.

12. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
13. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye además un imperativo legal.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica y la calificación energética de los edificios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Economía y Empleo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- a) Seguridad Minera.
- b) Promoción y Desarrollo Minero.
- c) Autorizaciones Energéticas
- d) Energías Renovables y Eficiencia Energética

El Servicio de Seguridad Minera tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio y, en particular, la policía minera de la minería



subterránea, minería a cielo abierto e industrias comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, el control y expedición de las certificaciones de aptitud de las diversas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Minero tiene a su cargo las funciones en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero. Le corresponde, asimismo, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El Servicio de Autorizaciones Energéticas está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión.

A este Servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes. Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas será la mejora de la calidad del suministro eléctrico a los consumidores, controlando las actuaciones de las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica.

Al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética le corresponderá el ejercicio de las funciones en materia de producción de energías renovables, a través de instalaciones que utilicen como energía primaria alguna de las energías renovables: biomasa, solar, eólica, geotérmica, olas, mareas, rocas calientes y secas, oceanotérmica y corrientes marinas, que usen otros residuos con valorización energética, así como otras formas de producción de energías renovables incluidas en el régimen especial, regulado en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Asimismo, se ocupará, de la mejora del ahorro y la eficiencia energética y de las certificaciones energéticas.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo, en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- b) Fundación Asturiana de la Energía - FAEN en materia de ahorro, eficiencia energética e implantación de energías renovables.
- c) La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- e) El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.

OBJETIVOS

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad en las explotaciones mineras con el desarrollo de algún proyecto de I+D.
2. En colaboración con la Administración General, implementación de un nuevo programa informático de manejo de los derechos mineros para facilitar su accesibilidad.
3. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos cien inspecciones, con el levantamiento del acta correspondiente.
4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras (Vigilantes, Electricistas Mineros, Tractoristas, Conductores de Maquinaria Minera, etc), mediante la realización de pruebas de aptitud.
5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento del acta correspondiente.
6. Promover la investigación de recursos mineros mediante la caducidad de derechos mineros (permisos de investigación y concesiones) que permitan disponer de más terreno franco.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.

8. Fomento y control de la seguridad industrial: actuaciones de inspección y control reglamentario; presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales o el fomento en materia de seguridad.
9. Seguimiento y control de la seguridad y reglamentariedad de las redes eléctricas de transporte y distribución existentes.
10. Seguimiento y control de los planes anuales de inversión y mantenimiento de las redes eléctricas de distribución presentados por las compañías distribuidoras.
11. Mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas en edificios de viviendas existentes
12. Mejora de la calidad del servicio eléctrico a los consumidores y tramitación de las reclamaciones relativas a suministro y facturación.
13. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones, que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos, implantando herramientas para realizar por esta vía.
14. Información y divulgación, mediante la realización de jornadas o sesiones técnicas, y difusión, a través de la página web del Principado de Asturias, de cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, etc.
15. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
16. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética. Las actuaciones en esta materia, que podrán ser cofinanciadas mediante fondos europeos FEDER, se articularán a través de convocatorias de subvenciones que ayudarán a facilitar el acceso de los ciudadanos a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética. Se mantendrán las actuaciones de la Fundación Asturiana de la Energía y se organizarán jornadas técnicas relacionadas con estas materias.
17. Implantación en el Principado de Asturias de empresas de servicios energéticos (ESEs) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
18. Impulso y seguimiento para la consecución de un objetivo de potencia eólica en el Principado de Asturias en el año 2020, coherente con los proyectos de parques eólicos en tramitación y con la red eléctrica de transporte existente y planificada.
19. Apoyar la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, en especial en el ámbito de las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía.
20. Actuaciones de tramitación, control e inspección reglamentaria sobre instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa) como de la eficiencia energética (cogeneración con gas o biogás). Se prevé la tramitación anual de unos 80 procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos y en el entorno de 30 relacionados con el resto de instalaciones. Así mismo se prevé la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la puesta en servicio y declaración de utilidad pública de instalaciones, y otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento.
21. Puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos expuestos se realizarán una serie de acciones que sucintamente se enumeran a continuación:

1. Desarrollo de algún proyecto de investigación en la Fundación Barredo que puede estar relacionado con la seguridad de los cables de acero que se utilizan en minería, simulación de fuegos en túneles y otras actividades.
2. Actuaciones formativas para aspirantes a obtener capacitación profesional, y otras relacionadas con las tomas que se investigan.
3. Campañas de caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados.



4. Proyectos puntuales y concretos para subsanar situaciones de seguridad que tengan relación con la actividad minera antigua.
5. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
6. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (SEPRONA).
7. Control de la seguridad y reglamentariedad, por muestreo, de las redes eléctricas de transporte y de distribución existentes, comprobando las actuaciones realizadas por Organismos de control autorizados. Control y seguimiento de los planes anuales de inversión y de mantenimiento de las redes eléctricas presentados por las compañías distribuidoras.
8. Reforzar las actuaciones reglamentarias en materia de seguridad en las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, realizando inspecciones previas a la puesta en servicio y de oficio.
9. Mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas en edificios de viviendas existentes: Campaña de ayudas a la rehabilitación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas. Se lleva a cabo con la Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos de Asturias que actúa como entidad colaboradora.
10. Mejora de la calidad del servicio eléctrico a los consumidores:
 - a) Tramitación del 100 % de las reclamaciones recibidas referentes al suministro y facturación eléctricos.
 - b) Reuniones de seguimiento de reclamaciones con las compañías distribuidoras y comercializadoras.
11. Tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión.
12. Información y divulgación de cambios reglamentarios mediante jornadas técnicas.
13. Reuniones sectoriales con otras administraciones, organismos, asociaciones profesionales, etc
14. Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a desarrollar por el Principado de Asturias con la posibilidad de cofinanciación con fondos europeos FEDER. Estas acciones se instrumentarán en un programa de subvenciones para el uso de la biomasa y de la energía geotérmica, incluyendo las instalaciones tipo "district heating". Se prevé subvencionar unos 150 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
15. Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias con la posibilidad de cofinanciación con fondos europeos FEDER. Estas acciones se articularán a través de subvenciones en diferentes sectores, pudiendo incluir, entre otros, industria, transporte, edificación, sector público, agricultura y pesca, transformación de la energía o equipamientos domésticos. Se prevé la concesión de unas 300 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 100 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
16. Plan Integral de Racionalización de Recursos Energéticos de los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios.
 - Reducción del consumo de energía de un 20%.
 - Rebaja de la factura energética en un 20% frente a un escenario sin medidas.
 - Aportación de un 20% del consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente.
 - Disminución en un 20% de las emisiones de CO2 asociadas a usos energéticos.

Como complemento a este Plan, está prevista la ejecución, que podrá ser cofinanciada mediante fondos europeos FEDER, de un proyecto piloto para la puesta en marcha de las medidas de ahorro y eficiencia energética derivadas de los resultados obtenidos en el certificado energético obtenido por el edificio de la Consejería de Economía y Empleo, sito en la Plaza de España, nº 1 de Oviedo. Con este proyecto piloto se pretende obtener un conocimiento empírico real de los ahorros energéticos –y también económicos– derivados de la aplicación normativa en materia de certificación energética de edificios, para así poder

trasladar las medidas de eficiencia energética con una mejor relación ahorro/coste, al resto de edificios de la Administración del Principado de Asturias.

17. Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de Ahorro y Eficiencia Energética y Energías Renovables.
18. Puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.

Acciones a desarrollar en 2015 a través de la Fundación Asturiana de la Energía.

19. Desarrollo de actuaciones ligadas al Pacto de los Alcaldes (Asesoramiento en realización de Planes de ahorro y eficiencia, se prestará soporte técnico a entidades locales en materia de energía, desarrollando la figura de Entidad Supervisora Independiente –ESI- para las entidades locales, difusión de programas e iniciativas relacionadas con el propio Pacto de los Alcaldes,.. ..)
20. Ayuda a la definición de actividades a incluir en el programa operativo del Principado de Asturias en relación con la aplicación de Fondos FEDER (OT4 y OT6).
21. Desarrollo de las actividades que encomiende el Principado de Asturias, actuando como Entidad Supervisora Independiente –ESI- en sus centros de consumo y en los proyectos piloto de eficiencia energética en edificios públicos. Incluiría la ayuda técnica al desarrollo de pliegos de prescripciones técnicas para la realización de iniciativas de compra innovadora en materia de energía.
22. Reforzar la presencia del Principado en determinados foros internacionales relacionados con energía (FEDARENE, MANAENERGY, alguna PPP (Public Private Partenariate) relacionada con energía.
23. Análisis de oportunidades y colaboración al desarrollo de programas europeos en los que el Principado pueda ser receptor de bienes o servicios, aportando como parte de su propia participación lo que ya tenga contemplado en sus propios presupuestos. FAEN sería el órgano que podría participar como socio apoyado en la toma de decisiones que pueda hacer el propio Principado.
24. Análisis de oportunidades y desarrollo de propuestas para la realización de actividades de carácter innovador con empresas (apoyo a innovación energética).



Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "Coordinación y promoción del turismo" ordena, coordina y promueve los recursos turísticos del Principado de Asturias para conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos turísticos, optimizando los beneficios, garantizando la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia, con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de Asturias como destino turístico.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Comercio y Turismo tiene atribuidas las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de turismo. La gestión del programa corresponde al Servicio de Turismo, dependiente de la mencionada Dirección General.

Cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, resultado de la integración en una sola entidad de la Sociedad Regional de Turismo y RECREA, en las tareas de promoción y actuaciones feriales para el mercado turístico nacional e internacional.
- b) La Ley de Turismo presenta la fórmula del Consejo Consultivo de Turismo (denominado actualmente *Consejo Asesor de Turismo*, dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, modificada por Ley 2/2005, de 20 de mayo y por Ley 1/2006, de 16 de febrero), integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las Corporaciones Locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo, en otros mediante los Consejos Gestores de los Planes de Dinamización y de Calidad Turística actualmente operativos en el Principado de Asturias

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Comercio y Turismo a través de la gestión de su presupuesto, se centra en la captación de visitantes a Asturias que dinamicen la economía regional y el sector turístico en particular a través de la realización de una buena promoción de nuestra Comunidad Autónoma.

Los objetivos generales, contemplados en El Programa Estratégico de Turismo del Principado de Asturias 2013-2015 se concretan en:

1. Gestión del Destino Turístico:

- Adaptar y optimizar el marco jurídico vigente del sector turístico tanto para potenciar la calidad de los servicios turísticos e incrementar la competitividad de las empresas del sector, como para responder a las nuevas exigencias emanadas de la Unión Europea.
- Impulsar el Rol de la Administración Autonómica a través de sus instrumentos competenciales de ordenación, gestión y coordinación para facilitar la actividad turística y su mejor adecuación a la realidad territorial, social y económica del Principado de Asturias,
- Promover los máximos niveles de cooperación y corresponsabilidad con otras Consejerías titulares de competencias con incidencia en el sector (cultura, ordenación del territorio, medioambiente, desarrollo rural, comercio...) y diseñar las fórmulas de cooperación público-privada para la creación de productos de mayor valor añadido y su puesta en el mercado.
- Incorporar la perspectiva turística a los diferentes procesos de ordenación y de inversión en los actuales sistemas de transporte, a fin de mejorar la acogida e información facilitada a los visitantes y favorecer la accesibilidad en transporte público a lo largo de todo el territorio asturiano



- Poner en valor y gestionar coordinadamente los recursos y equipamientos para un progreso óptimo que favorezca la creación de productos y su comercialización, incentivando el desarrollo de experiencias para el turismo

2. Posicionamiento del Destino Turístico:

- Potenciar el uso y el reconocimiento de la marca Asturias incidiendo en todos los atributos que configuran la identidad del destino.
- Elaborar un plan de comunicación con especial atención a la promoción internacional.
- Definir actuaciones dirigidas a fomentar el turismo interno y el excursionismo a través de la movilidad de los propios asturianos y de provincias limítrofes.
- Definir actuaciones dentro de los mercados españoles en los que Asturias ya se encuentra posicionada con una buena imagen de marca, con el objetivo de afianzar la imagen de destino turístico, incorporando el turismo de experiencias como eje principal de comunicación. Actuar en mercados internacionales potenciales para Asturias a la par que desarrollar acciones estratégicas acordes a los destinos que se quiere dirige.
- Identificar segmentos de mercados concretos que puedan estar interesados en productos específicos, siendo necesario definir los mismos y así permitir una oferta multiproducto adaptada y diferenciada del destino Asturias.

3. Competitividad de la Oferta Turística:

- Desarrollar nuevas líneas de actuación con el fin de optimizar la gestión de las empresas ante un turismo cada vez mas globalizado y competitivo, siendo necesario incorporar nuevas estrategias de captación y gestión de clientes
- Incidir en las cualificaciones del personal para que repercuta en la mejora del servicio prestado.
- Apoyo y colaboración en el asesoramiento a los agentes privados turísticos que les permita definir productos, paquetes de estancia y ofertas turísticas diferenciadas que contribuyan a mejorar la promoción e imagen del turismo de Asturias y una correcta comercialización.